



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Presidencia Regional

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

GOBIERNO REGIONAL PUNO OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

21 AGO 2014

MEMORANDUM N° 883 -2014-GR.PUNO/PR

PARA : WILNER SOLÓRZANO MAMANI
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
ASUNTO : Remite Acuerdo de Consejo para Publicación.
REF. : Oficio N° 0185-2014-STCR/CR-GRP.
FECHA : Puno, 20 AGO. 2014

Exp. N° ..... Folios 01
Hora 10:45 am Firma [Signature]

A través del documento de la referencia, el Secretario Técnico del Consejo Regional de Puno remite Acuerdo Regional N° 42-2014-GRP-CRP, por la cual, se acordó "Recomendar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno disponga que la Dirección Regional de Salud, otorgue dos puntos sobre el promedio ponderado promocional a los profesionales en medicina humana egresados de universidades ubicadas en la Región Puno por contar con especialización en las patologías clínicas y quirúrgicas del poblador de las zonas andinas y alto andinas, y por haber sido educados, entrenados y formados a lo largo de siete años de estudio para entender y atender las necesidades en salud de la población de la Región Puno"; en éste sentido, procederá a disponer la publicación en el portal institucional de la Entidad. Adjunto documentos de la referencia en tres (03) folios.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO

[Signature]
MADRUCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Pone al: [Signature]
Para: [Signature]
Fecha: ..... Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL PUNO OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
21 AGO 2014
Exp. N° 830. Folios .....
Hora ..... Firma .....

C.c. Archivo
REG. N° 7478.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

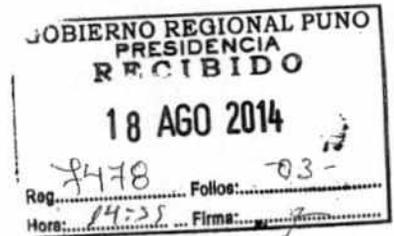
Puno, 18 de julio del 2014.

**OFICIO N° 0185-2014-STCR/CR-GRP**

Señor:

**Dr. MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Presente.



**ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 42-2014-GRP-CRP.**  
**REF. : Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto 2014**

\*\*\*\*\*

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2014-GRP-CRP, debidamente aprobado por mayoría del Pleno del Consejo Regional que Acuerda, **RECOMENDAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno disponga que la Dirección Regional de Salud, otorgue dos puntos sobre el promedio ponderado promocional a los profesionales en medicina humana egresados de universidades ubicadas en la Región Puno por contar con especialización en las patologías clínicas y quirúrgicas del poblador de las zonas andinas y alto andinas, y por haber sido educados, entrenados y formados a lo largo de siete años de estudio para entender y atender las necesidades en salud de la población de la Región Puno. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
*Yesica Rosario Callacando Olaguivel*  
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL





**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 042-2014-GRP-CRP**

Puno, 14 de agosto 2014

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de agosto del año dos mil catorce, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional (...).

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4°, de la Ley N° 23330, que señala el cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud tendrá la duración máxima de un año, y se presentará inmediatamente después de la graduación del obligado. Para el mejor cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud el Ministerio de Salud determinará anualmente, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, el número de vacantes para los egresados de los diferente Programas de las Ciencias de la Salud (...).

Que, de acuerdo al artículo 5°, establecido por el Decreto Supremo N° 005-97-SA, Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, "El SERUMS es requisito indispensable para: Ingresar a laborar en los establecimientos del Sector Público en la condición de nombrados, contratados o por servicios no personales, para ingresar a



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
Yésica Yaguarín Callataño Otañavál



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 042-2014-GRP-CRP**

los Programas de Segunda Especialización a nivel nacional;(…)” y el artículo 8º de esta misma norma, regula la modalidad en la que se desarrolla el SERUMS, se da mediante contrato.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-SA, de fecha 11 de marzo de 2008, que modifica el Decreto Supremo N° 005-97-SA, Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, de fecha 20 de junio de 1997, en los artículos segundo y tercero, incorpora los requisitos para efectuar el SERUMS, para los profesionales en Medicina Humana, la designación no será realizada por sorteo, sino por Concurso de Méritos, el que será realizado considerando dos factores: 1. Promedio ponderado promocional (sin incluir internado) 30%. 2. Nota del Examen Nacional de Medicina 70%.

Que, la Resolución Ministerial N° 710-2012-MINSA de fecha 28 de agosto de 2012, establece en su artículo 1º que los profesionales en ciencias de la salud peruanos o no peruanos que hayan obtenido título profesional o de segunda especialización en el extranjero y que hayan cumplido con presentar el título revalidado, acreditar colegiatura del colegio profesional respectivo, resolución de la comisión de coordinación inter universitaria de la Asamblea Nacional de Rectores y estar registrados en la Oficina Ejecutiva de personal del MINSA, Región de Salud o Sub Región de Salud, correspondiente; podrán inscribirse como postulantes en el concurso de méritos o sorteo público del Servicio Rural y urbano Marginal de Salud- SERUM (...).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno disponga que la Dirección Regional de Salud, otorgue dos puntos sobre el promedio ponderado promocional a los profesionales en medicina humana egresados de universidades ubicadas en la Región Puno por contar con especialización en las patologías clínicas y quirúrgicas del poblador de las zonas andinas y alto andinas, y por haber sido educados, entrenados y formados a lo largo de siete años de estudio para entender y atender las necesidades en salud de la población de la Región Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
VICTORIA ZARELA PINEDA MAZUECOS  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Yessica Rosario Castellanos Olguín  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL